

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Juan Quasada González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión por más de diez años de las fincas siguientes: Primera.—Una casa constante de veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente, por nueve metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo, construida de madera de cedro, con un galerón contiguo que sirve de cocina, uno y otro forrados de tablas y tiene el último nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo; otro galerón en horcones que sirve de caballeriza, que mide de frente diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de fondo, ubicadas en su correspondiente solar. Segunda.—Una casa constante de veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente, por nueve metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo, construida de madera de cedro, con un galerón contiguo que sirve de cocina, uno y otro forrados de tablas y tiene el último nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo; otro galerón en horcones que sirve de caballeriza, que mide de frente diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de fondo, ubicadas en su correspondiente solar. Tercera.—Una casa constante de veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente, por nueve metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo, construida de madera de cedro, con un galerón contiguo que sirve de cocina, uno y otro forrados de tablas y tiene el último nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo; otro galerón en horcones que sirve de caballeriza, que mide de frente diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de fondo, ubicadas en su correspondiente solar. Cuarta.—Una casa constante de veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente, por nueve metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo, construida de madera de cedro, con un galerón contiguo que sirve de cocina, uno y otro forrados de tablas y tiene el último nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo; otro galerón en horcones que sirve de caballeriza, que mide de frente diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de fondo, ubicadas en su correspondiente solar.

ULADISLAO GUEVARA.
Leandro J. Herrera,
Srío.

3 v. 2

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Guillermo Wierths, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de abigeato, para que dentro del perentorio término de nueve días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz a la ley y seguir los procedimientos en su contra como reo ausente. Suplico a las autoridades superiores que tuvieren noticia de dicho reo, lo aprehendan y remitan, siendo obligación de los subalternos y particulares el hacerlo ó indicar el lugar, donde se oculta. Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 8 de Octubre de 1891.

SALV. JIRÓN.
Carlos Miranda,
Srío.

Depósitos judiciales.

Nº 18.

Señor Srío. del Supremo
Tribunal de Justicia.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.
San José, 12 de Octubre de 1891.

Durante el mes de Setiembre próximo pasado no hubo entrada ni salida de depósito judicial alguno en esta oficina, quedando por consiguiente sin alteración la cuenta respectiva.

Lo pongo en conocimiento de Ud. para los efectos que del caso sea.

Soy de Ud. atento seguro servidor,

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,
Srío.

Nº 316.

Señor Srío. del Supremo
Tribunal de Justicia.

San José.

Juzgado civil de la provincia de Guanacaste.
Liberia, 7 de Octubre de 1891.

Pongo en conocimiento de ese Supremo Tribunal que en este Juzgado no hubo movimiento de depósitos judiciales en el mes de Setiembre último. Los señores Alcaldes primero y segundo de esta ciudad, el de Santa Cruz, Nicoya, Bagaces y Las Cañas han dado aviso de que en sus respectivas Alcaldías no hubo ninguna operación de depósitos judiciales en el citado mes de Setiembre.

Sov de Ud. atento seguro servidor,

PÍO MUÑOZ.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

CONOCIMIENTO de los giros por depósitos judiciales en el mes de Agosto de 1891.

DEBE.	HABER.
Á saldo en el Banco	\$ 20-25
Giro número 0052. Agosto 10. Son cargo cincuenta pesos depositados por Francisco Sánchez para responder á embargo preventivo contra Abraham Johnson	50-00
	\$ 70-25

Á Saldo en el Banco 70-25
Alcaldía única.—Santo Domingo, 3 de Octubre de 1891.

L. ARCE CHACÓN.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

CONOCIMIENTO de los giros por depósitos judiciales en el mes de Setiembre de 1891.

DEBE.	HABER.
Á saldo en el Banco	\$ 70-25
Giro número 0057. Setiembre 1891. Son cargo veintidós pesos depositados por Ramón Azofeifa para responder en juicio ordinario por pesos contra Ramón Villalobos Sancho	26-00
	\$ 50-00

Á Saldo en el Banco 763-59
Suma \$ 859-84 \$ 50-00

Giro número 050. Setiembre 18. Son cargo cincuenta pesos que fueron depositados por Francisco Sánchez para responder á embargo preventivo contra Abraham Johnson; el giro se entregó endosado á favor de Federico Sáenz Vargas apoderado de Sánchez

Giro número 0053 Setiembre 25. Son cargo seiscientos sesenta y tres pesos cincuenta y nueve centavos depositados por Fiorentino Valencia no para responder en causa criminal seguida contra Juan Valenciano y Juana Rojas (a) Chinchu por hurto

Alcaldía única.—Santo Domingo, 3 de Octubre de 89
L. ARCE CHACÓN.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El sábado próximo á las doce del día habrá remate de revólveres, en la puerta del ex-Palacio Municipal de esta ciudad (lado Sur del mercado).

Agencia Principal de Policía de San José, 12 de Octubre de 1891.
GREGO FUENTES.

ORDEN DE POLICÍA.

Se previene á todos los vecinos de esta ciudad que tengan propiedades dentro del perímetro de ellas, cuyos frentes no tengan empedrados, procedan á verificarlo en el término comprendido de esta fecha al 30 de Noviembre de este año.

A todos los propietarios que tengan gradas sobre las aceras frente á las puertas de sus casas, se les previene que deben quitarlas en el término antes dicho.

A los que tengan solares abiertos, se les ordena igualmente, que deben cerrarlos con paredes, de esta fecha al 31 de Marzo del año entrante.

Del mismo modo se recuerda el cumplimiento de la orden de Policía de 31 de Julio de este año.

Los que contravengan cualquiera de las disposiciones anteriores, quedarán incursos en la pena de ley.

Agencia Principal de Policía, provincia de Alajuela, 10 de Octubre de 1891.

AD. A. PINEDA.

Licitación.

Para el "Hospicio de Huérfanos de Cartago" se necesitan:

- 240 varas de soleras de 8 pulgadas en cuadro.
- 170 cadenillos de 9½ varas y de 8 por 5 pulgadas.
- 270 alfajillas de 4½ " " "
- 5 por 3 pulgadas.
- 130 alfajillas de 4 " " "
- 5 por 3 pulgadas.
- 135 alfajillas de 5 " " "
- 5 por 3 pulgadas.
- 4 limatones de 6 " " "
- 6 por 5 pulgadas.
- 72 pilares de 4 varas y de 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro. Los que quieran suministrar el todo ó parte pueden dirigir sus propuestas en pliego cerrado, de esta fecha al 3 del mes de Noviembre próximo y entregarlas al Sr. D. Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta del Hospicio ó al infrascrito Secretario.

Zacarias García.

Cartago, Octubre 13 de 1891.

Vidal Quirós.

Abogado y Notario.

Oficina, casa nº 157—5ª Avenida E.
5 v. 4

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA RICA.

El Gobierno de S. M. el Rey de España don Alfonso XIII, ha concedido plena y absoluta amnistía á los súbditos españoles que se hallasen expatriados ó sufriesen condena por delitos de carácter político, sedición militar y sus conexos, cualesquiera que fuesen, y ordena á este Consulado socorrer á los que se presenten á indulto, facilitándoles el viaje de regreso á España á los que lo solicitaren.

Lo que pongo en conocimiento de los súbditos españoles comprendidos en el referido indulto y residentes en Costa Rica, para los efectos indicados.

San José de Costa Rica, 10 de Octubre de 1891.

El encargado del Consulado,

LUIS MARTÍNEZ.

5 v. 4.

ALBERTO GALLEGOS,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: bufete del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, bajos de la casa que ocupó la familia del señor don Luis D. Sáenz.

Jesús Marcelino Pacheco,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: calle 18 Sur, número 20.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 1891.

	Máximum.	Mínimum.	Térm. medio.
Presión del aire reducida á cero.	664.79	663.60	664.19
Temperatura del aire, grados centígrados.	28.72	16.5	22.61
Humedad del aire en oyo de saturación.	86	60	73
Tensión del vapor en milímetros.	14.22	13.20	13.71
Velocidad del viento en metros por segundo.	3.3	0.6	2.0
Grado de nublosidad.	10	9	9.5
Termómetro en el suelo á 0.15 m.	19.70	18.50	19.10
Termómetro en el suelo á 0.30 m.	18.80	17.80	18.30
Termómetro en el suelo á 0.60 m.	20.00	20.00	20.00
Termómetro en el suelo á 1.20 m.	21.20	20.90	21.05
Radiación solar.	33.6		33.6
Radiación terrestre.	1.2		1.2
Ozonómetro.	12		12
Evaporómetro milímetros.	17.8		17.8
Cantidad de lluvia en milímetros.	0.84		0.84
Horas de lluvia.	0.84		0.84
Horas de sol.	1.16		1.16
Dirección dominante del viento inferior.	ENE		ENE
Dirección dominante del viento superior.	ENE		ENE
Temblores.			

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 15 DE OCTUBRE DE 1891.

	Máximum.	Mínimum.	Térm. medio.
Presión del aire reducida á cero.	665.10	663.80	664.45
Temperatura del aire, grados centígrados.	18.58	15.30	16.94
Humedad del aire en oyo de saturación.	91	75	83
Tensión del vapor en milímetros.	14.78	13.80	14.29
Velocidad del viento en metros por segundo.	2.3	0.8	1.55
Grado de nublosidad.	10	5	7.5
Termómetro en el suelo á 0.15 m.	19.60	19.00	19.30
Termómetro en el suelo á 0.30 m.	19.72	18.80	19.26
Termómetro en el suelo á 0.60 m.	2	20.20	20.20
Termómetro en el suelo á 1.20 m.	21.02	21.20	21.11
Radiación solar.	16.60		16.60
Radiación terrestre.	1.6		1.6
Ozonómetro.	8		8
Evaporómetro milímetros.	37.2		37.2
Cantidad de lluvia en milímetros.	0.83		0.83
Horas de lluvia.	0.83		0.83
Horas de sol.	1.17		1.17
Dirección dominante del viento inferior.	ENE		ENE
Dirección dominante del viento superior.	ENE		ENE
Temblores.			

PEDRO REYZ.

NOTA.—Un tambor, Nº 62, el 15 de Octubre á las 11 h. 20 m. pm. Microsismo de NW—SE, insensible, duración inapreciable, intensidad 1.